





REPENSANDO  
MALVINAS





JUAN ARCHIBALDO LANÚS

---

REPENSANDO  
MALVINAS

UNA CAUSA NACIONAL



Lanús, Juan Archibaldo

Repensando Malvinas : una causa nacional / Juan Archibaldo Lanús.  
- 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : El Ateneo, 2016.  
512 p. ; 23 x 16 cm.

ISBN 978-950-02-9882-7

1. Relaciones Diplomáticas. 2. Historia Política Argentina. I. Título.  
CDD 327.09

*Repensando Malvinas. Una causa nacional*

© Juan Archibaldo Lanús, 2016

Derechos exclusivos de edición en castellano para todo el mundo

© Grupo ILHSA S. A. para su sello Editorial El Ateneo, 2016

Patagones 2463 - (C1282ACA) Buenos Aires - Argentina

Tel: (54 11) 4943 8200 - Fax: (54 11) 4308 4199

editorial@elateneo.com - www.editorialelateneo.com.ar

Diseño de tapa: Eduardo Ruiz

1ª edición: abril de 2016

ISBN 978-950-02-9882-7

Impreso en El Ateneo Grupo Impresor S. A.,  
Comandante Spurr 631, Avellaneda,  
provincia de Buenos Aires,  
en abril de 2016.

Queda hecho el depósito que establece la ley 11.723.  
Libro de edición argentina.

# Índice

<b>Presentación</b>	
<i>Juan Archibaldo Lanús</i> .....	13
<b>Responsabilidad intelectual</b> .....	19
<b>Primera parte</b>	
<b>Malvinas a partir de la Segunda Guerra Mundial. 1945-1982</b> .....	23
<i>Juan Archibaldo Lanús</i>	
El caso Malvinas ante los foros multilaterales y regionales .....	25
En la Organización de Estados Americanos .....	29
En las Naciones Unidas .....	33
Las primeras negociaciones bilaterales. El memorándum de 1968 .....	52
Se reinician las negociaciones. El acuerdo de comunicaciones .....	59
Propuesta británica de condominio .....	65
Misiones científicas y económicas. El incidente Shackleton .....	70
El retroarriendo .....	82
<b>Las negociaciones bilaterales y el rol del grupo de presión de las Islas Malvinas</b> .....	87
<i>Virginia Gamba</i>	
El grupo de presión de la FIC .....	87
Primera interferencia .....	91

Segunda interferencia .....	94
Tercera interferencia.....	96
Cuarta interferencia.....	100
La última interferencia previa al conflicto.....	104
Conclusión .....	106
<b>Política y diplomacia durante el episodio Davidoff y el conflicto armado del Atlántico Sur .....</b>	<b>107</b>
<i>Jorge Hugo Herrera Vegas</i>	
El incidente Davidoff y los planes de la Armada .....	107
Desarrollo del conflicto en la región de las Georgias.....	111
La Argentina y el Reino Unido recurren al Consejo de Seguridad .....	155
La Argentina ocupa las Malvinas. La Resolución 502 .....	160
Las gestiones de paz de Haig.....	163
La reunión del órgano de consulta del TIAR .....	187
Últimas gestiones de Haig.....	192
Las gestiones del presidente del Perú y el secretario general de la ONU .....	197
El Reino Unido recupera las islas. La Resolución 505.....	208
Fin de las acciones militares.....	214
<i>Dramatis personae</i> .....	218
<b>Reafirmación de principios. 1983-1988 .....</b>	<b>221</b>
<i>Martín García Moritán</i>	
Declaración formal de cese de hostilidades supeditada a poner fin la zona de exclusión y desarme de la fortaleza Malvinas .....	223
Primeros contactos bilaterales.....	228



Maniobras militares británicas en Malvinas frustran las negociaciones diplomáticas .....	237
<b>Política de reconciliación. 1989-1999.....</b>	<b>243</b>
<i>Rogelio Pfirter</i>	
Marco general de la cuestión	
Malvinas durante 1989-1999.....	243
Acuerdos entre la Argentina y el Reino Unido .....	257
<b>Política y diplomacia en la disputa de soberanía del Atlántico Sur. 2000-2015.....</b>	<b>297</b>
<i>Miguel Ángel Barrios y Fabián Lavallén Ranea</i>	
La cuestión Malvinas en la sensibilidad y continuidad de nuestra política .....	297
Malvinas durante el gobierno de De la Rúa .....	300
Malvinas en la diplomacia y la cultura nacional.....	303
Desencuentros y crisis diplomática.....	306
El Tratado de Lisboa .....	314
Recursos naturales y militarización.....	318
Diplomacia argentina y “zona de paz” sudamericana ...	320
La Declaración de Ushuaia .....	326
Continuidad del respaldo de la comunidad internacional a la Argentina .....	330
El año 2015.....	336
<b>Una causa nacional en un mundo complejo.....</b>	<b>340</b>
<i>Juan Archibaldo Lanús</i>	
Situación mundial del colonialismo.....	340
Escenario multilateral. La ONU .....	344
Los isleños .....	345
El tiempo no borrará el conflicto .....	350
Un escenario internacional con nuevas circunstancias.....	356
Inaugurar una nueva política .....	358

## Segunda parte

<b>El Atlántico Sur como escenario estratégico .....</b>	<b>367</b>
<i>Julio A. Hang y Alberto E. Dojas</i>	
Conflicto de jurisdicciones entre la Argentina y el Reino Unido en el Atlántico Sur.....	371
Instalaciones militares de los países miembros de la Unión Europea.....	374
Otros actores en el Atlántico Sur.....	374
Capacidad argentina para actuar en este escenario estratégico.....	386
Una política de Estado para la Argentina en el Atlántico Sur en el siglo XXI.....	390
<b>Atlántico Sur. Consideraciones científicas y de sus recursos .....</b>	<b>397</b>
<i>Javier Armando Valladares</i>	
Descripción geográfica.....	397
La complejidad de los nombres .....	398
Los espacios marítimos .....	404
Investigación científica marina y la observación oceánica .....	409
Un enfoque diferente .....	414
Los recursos naturales del Atlántico Sur.....	420
Síntesis sobre los recursos .....	432
<b>La búsqueda de hidrocarburos costa afuera de las Islas Malvinas.....</b>	<b>438</b>
<i>Alejandro R. Luppi</i>	
Antecedentes históricos.....	438
Marco normativo .....	440
Las licencias de explotación.....	442
Campañas de perforación .....	455
Prospección sísmica.....	464
Desarrollos previstos.....	466

Objeciones de la Argentina .....	472
Consecuencias económicas, logísticas y ambientales de la eventual producción de petróleo <i>offshore</i> en torno a las Islas Malvinas .....	479
Colofón .....	487
<b>Acerca de los autores</b> .....	491
<b>Agradecimientos</b> .....	499
<b>Bibliografía</b> .....	501





# Presentación

Juan Archibaldo Lanús

Desde hace casi doscientos años años, la Argentina y Gran Bretaña están enfrentadas en un conflicto que nace con la invasión de las Islas Malvinas por parte de las tropas británicas, hecho de fuerza que tuvo lugar el 3 de enero de 1833. Luego de expulsar al gobernador Luis Vernet y a la población que allí residía, el gobierno británico instauró una colonia. La Confederación Argentina, de la que dependía la administración en ese archipiélago, fue despojada de su soberanía. Desde entonces, la Corona británica se ha negado a devolver esos territorios ocupados por la fuerza, a pesar de los reclamos que hicieron los sucesivos gobiernos argentinos.

La realización del trabajo colectivo que esta obra presenta surge de mi iniciativa, a la que se adhirieron espontáneamente, por distintos vínculos y circunstancias, un grupo de especialistas y estudiosos de muy variados orígenes y vocación que compartieron con entusiasmo el objetivo propuesto.

Luego de algunas reuniones donde discutimos la forma de encarar la compleja tarea de hacer un nuevo trabajo que abordara, con un enfoque original, la

problemática del conflicto de Malvinas, adoptamos cuatro decisiones: en primer lugar, que el trabajo abarcaría en sus aspectos históricos el período que va desde 1945 hasta el presente; en segundo término, que estaría dividido en dos partes: la primera se dedicaría a un relato histórico de las políticas y negociaciones diplomáticas que tuvieron lugar en torno al conflicto a partir de 1945, y la segunda trataría los aspectos jurídicos, estratégicos, económicos, científicos y los vinculados a la explotación de los recursos naturales, la preservación del medio ambiente y de los océanos. No tratamos los aspectos militares de la guerra de 1982, sino las negociaciones diplomáticas que se dieron durante el conflicto. La tercera decisión fue llevar a cabo un trabajo accesible al gran público y en ese sentido evitar el exceso de citas y referencias. Finalmente, cada miembro del grupo sería responsable de los temas que abordaría, a la vez que compartiría el espíritu general del trabajo con las reservas que algunos de ellos, funcionarios internacionales, han hecho en otro lugar de esta publicación.

La aparición de esta obra podría suscitar una pregunta: ¿otro libro más sobre el tema Malvinas, cuando ya hay tantos? No cabe duda de que hay muchos y muy buenos, pero el trabajo que nos propusimos fue analizar las complejas cuestiones que rodean este conflicto evitando el lenguaje exaltado, las invocaciones patrióticas o los propósitos de propaganda, a fin de presentar un texto que permitiera reenfocar la consideración del tema tanto por parte de los argentinos como por los británicos.

Hemos dejado de lado –lo cual no fue fácil– calificativos que invalidaran nuestra intención de objetividad.

No nos abocamos a reproducir ni explicar los derechos que asisten a nuestro país en su reclamo de la devolución de lo que se nos sacó por la fuerza, ni las razones invocadas por Gran Bretaña para justificar su presencia en el archipiélago e islas adyacentes, pues ello ha sido estudiado en profundidad por autores de gran valía.

Nos limitamos a contar la historia política y diplomática en torno a este conflicto y por otra parte analizamos, por cierto que desde un punto de vista argentino, los diferentes factores que condicionarán cualquier resolución del conflicto, sean estos políticos, legales, geográficos, económicos, estratégicos, de índole científica, referentes a los recursos naturales, al medio ambiente, etcétera.

Por otra parte, más allá de los alegatos o las fórmulas principistas, esta obra pretende hacer conocer al gran público lo que la Argentina hizo durante las siete décadas que transcurren desde 1945, año de la creación del nuevo orden mundial que se instaura con las Naciones Unidas, y el presente.

La lectura de esta obra permitiría demostrar por qué el conflicto de Malvinas es un desafío insoslayable tanto para la Argentina como para Gran Bretaña. Creer que el tiempo disolverá la controversia o que la guerra, su resultado, tiene la categoría de un ancestral “juicio de Dios”, es una ilusión peligrosa para la paz y la seguridad en el Atlántico Sudoccidental y una violación permanente del orden político internacional que ha consagrado el fin del colonialismo.

Más aún: el aparente triunfo de Gran Bretaña en mantener el *statu quo* colonial, gracias a una creciente presencia militar en las islas, es una mancha en la con-

ciencia de un pueblo que ha demostrado su compromiso con la libertad, la justicia y el derecho internacional. El mantenimiento de esta violación de la integridad territorial constituye la negación de principios básicos del orden instaurado por las Naciones Unidas y, para el pueblo argentino, una histórica frustración que algún día debe repararse.

Cualquiera sea la evolución que experimente el sistema internacional, el mantenimiento, en el siglo XXI, del actual enclave colonial en las costas de la Argentina, a más de diez mil kilómetros de la capital británica, es una rémora del pasado.

Como ya dije, esta obra colectiva no aborda los hechos militares del conflicto armado de 1982, sino solo las gestiones diplomáticas y la política en torno al diferendo sobre las islas. Lo que sí debe destacarse es que la resolución 37/9 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada en noviembre de 1982, solicita (no invita) a la Argentina y Gran Bretaña a reanudar las negociaciones “a fin de encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica a la disputa de la soberanía” y pide al secretario general de las Naciones Unidas que reanude su misión de buenos oficios. Esta resolución es de suma importancia pues demuestra que la “guerra” no ha modificado la vigencia de las recomendaciones anteriores de la ONU.

Si, como se afirma en esta obra, la solución del conflicto de soberanía es un dilema o desafío insoslayable para ambos países, debemos entonces reflexionar sobre cuáles podrían ser las vías políticas y diplomáticas para instalar esta negociación en la agenda tanto bilateral como multilateral. La Argentina debe prepararse para



una larga y compleja gestión diplomática. Ello exigirá encarar los aspectos logísticos –una Cancillería bien organizada y una diplomacia profesional, idónea, mecanismos de consulta con las fuerzas políticas y otros instrumentos– indispensables para una gestión responsable y exitosa, y formular ideas imaginativas y prácticas para llevar adelante una política exterior adaptada a los grandes cambios de nuestro tiempo.

La segunda parte de esta obra presenta y analiza los distintos factores políticos, económicos, estratégicos, científicos y jurídicos, entre otros, que consideramos deben tenerse en cuenta al formular cualquier programa futuro respecto de nuestro reclamo sobre el archipiélago de Malvinas e islas adyacentes.

Queda abierta a la imaginación elegir la oportunidad para emprender un nuevo camino, plantear una nueva propuesta y abrir una instancia diplomática diferente que permita a las partes encontrar una solución pacífica al conflicto de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

Hace más de ciento ochenta años estos territorios argentinos fueron ocupados por la fuerza y su población desalojada por una flota bajo el pabellón inglés. Su recuperación no es una esperanza, sino un destino. Esta obra podría ser el paso inicial hacia una nueva reflexión para definir nuestros intereses y encarar quizás el más importante desafío político y estratégico internacional del pueblo argentino.



## Responsabilidad intelectual

Los autores de esta obra colectiva solo son responsables de los contenidos de los capítulos en los que figuran como autores.

Virginia Gamba escribió su parte antes de hacerse cargo de sus funciones en la Secretaría de las Naciones Unidas.

No obstante esta aclaración, todos los que han participado en esta obra comparten el común deseo de ver pronto la reiniciación de negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido, con el propósito de encontrar la modalidad y los medios más apropiados para resolver el conflicto sobre las Malvinas e Islas del Atlántico Sur.





**Primera parte**



## **Malvinas a partir de la Segunda Guerra Mundial. 1945-1982**

Juan Archibaldo Lanús

Desde que el Reino Unido se apoderó por la fuerza de las Islas Malvinas y estableció una colonia en ese archipiélago, el reclamo de las autoridades argentinas ha sido permanente a distintos niveles. Sin embargo, hasta finalizada la Segunda Guerra Mundial no hubo una verdadera “negociación” con miras a superar el conflicto entre ambos países. Sí hubo incidentes, como el conflicto suscitado en el seno de la Unión Postal Universal por la emisión de una serie de estampillas conmemorativas del Imperio británico, así como las discusiones que se dieron en torno a la proyectada instalación de un observatorio científico en las Islas Georgias del Sur que, con otras cuestiones conflictivas de menor importancia, provocaron gestiones bilaterales que detallo en mi libro *Aquel apogeo*.

En el seno de la Organización de Estados Americanos, el gobierno argentino presentó un documento planteando el reclamo y enunciando los derechos y antecedentes que lo sustentaban, pero las negociaciones referentes al tema de la soberanía recién ocurrieron

después de la recomendación de iniciar negociaciones que las Naciones Unidas hacen a las partes.

Sin embargo, debo destacar un hecho poco conocido que ocurrió en 1952, en ocasión de la coronación de la reina Isabel II en Londres. El presidente Juan D. Perón había designado como representante para asistir en nombre del gobierno argentino a la ceremonia en la Abadía de Westminster, al almirante Alberto Tessaire, quien, acompañado por su esposa Duilia Payó, llegó a la capital británica el 29 de mayo.

Asistió a varios agasajos y encuentros; entre ellos, el almuerzo que le ofreció la Anglo-Argentine Society en el lujoso Hotel Claridge, con la presencia de representantes del gobierno, de la oposición y del mundo de los negocios; incluso estuvo presente el ex primer ministro Clement Atlee.

Tessaire también tomó el té con el canciller lord Simmons en las terrazas del Parlamento que dan sobre el río Támesis, y fue invitado al banquete que ofreció el primer ministro Winston Churchill en Lancaster House, en honor de la nueva reina, donde compartió la velada con el duque de Edimburgo y miembros de la familia real. Ello prueba las excelentes relaciones que existían entre ambos países, hecho que destacó el representante argentino en un discurso en el que hizo votos “por un futuro de paz y prosperidad” para la nueva soberana, afirmando que “entre Gran Bretaña y la Argentina los ideales son similares”.

Lo más importante de aquella visita fue una reunión secreta que Tessaire mantuvo, en un hotel céntrico, con



el subsecretario de Relaciones Exteriores a cargo de los asuntos latinoamericanos, lord Reading. Ante la sorpresa de su interlocutor, el representante argentino le presentó la propuesta de “comprar las Malvinas”. Mientras el subsecretario le dijo que le parecía imposible que los habitantes de las islas aceptasen esa idea y que de todas formas ello pondría en juego la suerte del gobierno, Tessaire argumentó que había antecedentes de venta de territorios británicos a favor de los Estados Unidos, tal el caso de las Indias Occidentales.

La propuesta fue rápidamente rechazada, pero es necesario consignar que la actuación de Tessaire, según consta en la documentación obrante en los archivos británicos, dejó una mala impresión en sus anfitriones.

### **El caso Malvinas ante los foros multilaterales y regionales**

La ocupación de las Islas Malvinas y la expulsión de sus habitantes, por parte de una flota inglesa, fue la última expansión del Imperio británico en el continente americano. En 1833 los británicos desalojaron por la fuerza a la población original e instalaron su propia colonización y administración, quedando las Malvinas y las islas adyacentes, hasta la reciente reforma, con el estatus de colonia de la Corona (“*Crown Colony*”), con gobernadores nombrados por Londres y un Consejo Electivo local.

Desde aquel año, el gobierno argentino ha mantenido un constante reclamo diplomático por la usurpación

de la soberanía. Hasta el final de la Segunda Guerra Mundial, ningún gobierno llevó el conflicto a las instancias multilaterales, la Sociedad de la Naciones o la Unión Panamericana. La documentación diplomática informa sobre los temores ingleses ante esa eventualidad e incluso frente a una hipotética presentación ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya.

El llamado “litigio de las estampillas”, generado como consecuencia de que la Administración Postal Británica dispuso poner en circulación doce estampillas postales con motivo de celebrarse el centenario de la ocupación de Malvinas, no tuvo mayores consecuencias diplomáticas. Esta decisión británica, que fue notificada por la Unión Postal Universal en una circular el 11 de enero de 1933, motivó una serie de gestiones ante ese organismo internacional que no pasaron los límites de un litigio administrativo. Lo mismo puede decirse de una serie de incidentes ocurridos antes de la Primera Guerra Mundial con respecto a las comunicaciones, que no llegaron a plantearse en el ámbito multilateral.

El conflicto de soberanía sobre las Malvinas e Islas del Atlántico Sur recién se planteó a nivel multilateral con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial. Los dos principales escenarios fueron los organismos y foros de la región, formasen o no parte del Sistema Interamericano (OEA, entre otros), y la ONU (Organización de las Naciones Unidas). En las Naciones Unidas se votaron diez resoluciones, tres de ellas antes del conflicto armado y siete después de 1982. En el Comité de Descolonización de ese organismo se aprobaron 32

resoluciones, y en la OEA 11 resoluciones y 18 declaraciones (a junio de 2015).

La Argentina elaboró, con el correr de los años, un extenso cuerpo de doctrina multilateral y regional que acompañó los aspectos clave de su posición. Cuatro son los ejes centrales de la posición nacional en lo que hace al reclamo a Gran Bretaña:

1. Las Islas Malvinas fueron invadidas por la fuerza, ocupado su territorio y desplazada su población a partir del despojo de 1833.
2. La disputa de soberanía entre ambos países se encuadra en el marco de una cuestión colonial.
3. Corresponde aplicar el principio de la “integridad territorial” y no el de “autodeterminación”, pues los actuales habitantes no constituyen un pueblo.
4. La Argentina tendrá en cuenta el “interés” de los habitantes de las islas.

Haber planteado ante las Naciones Unidas la cuestión de la disputa de soberanía sobre las islas y haberlo encuadrado como un caso colonial, fue una acción diplomática muy exitosa, pues es a partir de la aprobación de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General que se inició un proceso de negociación bilateral entre ambas partes. A partir de esa resolución, una fórmula de salvaguardia de sus respectivas posiciones acerca de la soberanía permitió a Gran Bretaña y la Argentina adoptar entendimientos y acuerdos prácticos provisorios

sobre aspectos vinculados con la disputa. Después del conflicto armado de 1982, la Asamblea General de la ONU aprobó siete resoluciones que implicaron valiosos esfuerzos diplomáticos y que mantuvieron vigente el tema en la agenda de la organización. Sin embargo, por ser solo recomendaciones –el Reino Unido las desconoció sin mayores consecuencias– sus efectos fueron decrecientes tanto en lo que hace a su repercusión en Londres como en la opinión pública internacional. Cabe destacar, empero, que estas resoluciones consiguieron atraer el voto de aliados tradicionales del Reino Unido, como los Estados Unidos, Francia y otros países europeos, para lo cual fue necesario diluir en ciertos aspectos el lenguaje de algunas decisiones, pero sin afectar lo sustantivo su contenido. Fue así que en 1985, en la resolución 40/21, el texto se refirió a “problemas pendientes” en lugar de “disputa” y se utilizó la fórmula “solucionar los problemas pendientes incluyendo los aspectos sobre el futuro de las Islas Malvinas” (lo mismo ocurrió con las resoluciones 41/49 de 1986, 42/12 de 1987 y 43/35 de 1988).

En 1989, la Argentina suspendió la política de intentar pronunciamientos multilaterales en la ONU y desde la década del noventa persigue activamente la reconciliación y los entendimientos bilaterales provisionales bajo la salvaguardia de la soberanía, como se verá en otra sección de este trabajo.

En lo que va del siglo XXI no hay pronunciamientos en la Asamblea General de la ONU, pero sí en el Comité de Descolonización, aunque se mantiene la

tradicional política, nunca abandonada, de denunciar anualmente en la Asamblea General la falta de interés del Reino Unido y sus reiteradas acciones unilaterales contrarias a las resoluciones aprobadas en las Naciones Unidas. La falta de diálogo se ha transformado en una conversación de sordos entre Londres y Buenos Aires.

### **En la Organización de Estados Americanos**

El Sistema Interamericano también ha sido un escenario donde la Argentina reclamó por las Malvinas, si bien es cierto que allí la acción fue limitada, pues no pasó de la acción meramente declarativa, dado que Gran Bretaña no forma parte del sistema regional.

La primera oportunidad en que se introdujo el tema en los foros regionales fue en la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y de la Seguridad del Continente, que tuvo lugar en Río de Janeiro en 1947. Allí la Argentina planteó una reserva. La delegación, presidida por el canciller Juan Atilio Bramuglia, formuló una declaración en la que sostenía que “dentro de las aguas adyacentes al continente sudamericano, en la extensión de las costas correspondientes a la República Argentina en la zona llamada de seguridad” no se reconocía “la existencia de colonias o posesiones de países europeos”. La reserva declaraba que la Argentina mantenía intactos sus legítimos títulos y derechos sobre las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, Islas Sándwich del Sur y tierras incluidas en el

sector antártico, “sobre el cual la República ejerce la correspondiente soberanía”.

En la Conferencia de Bogotá celebrada en 1948, cuya misión fue sancionar la Carta de la Organización de Estados Americanos, la Argentina volvió a reafirmar sus legítimos derechos sobre las islas y sus dependencias. En esta IX Conferencia Interamericana, la Argentina presentó un extenso memorándum que respondía a otro presentado por la embajada de Gran Bretaña. Luego de exponer en detalle los argumentos que asistían a nuestro país, el memorándum expresaba que Gran Bretaña debía devolvernos nuestras islas. Allí también se sostenía que “si de una manera rotunda se va a afirmar la solidaridad occidental es sobre la base de la aplicación de los principios de justicia” y que esa unidad se quiebra “cuando se es injusto, no cuando se reclaman derechos y esos derechos se otorgan a los países que los reclaman”.

En la Resolución XXXIII, suscrita en la capital colombiana por los países americanos, se había declarado la necesidad de “que se ponga término al colonialismo y a la ocupación de territorios americanos por países extracontinentales”. Esa resolución creó una Comisión Americana de Territorios Dependientes en América. Cuando se reunió por primera vez, en La Habana, se resolvió diferenciar para su tratamiento los territorios que en América estaban bajo tutela colonial y los ocupados. Entre los territorios coloniales se mencionó los siguientes: Groenlandia, Antillas Francesas, Guayana Francesa, Islas de Clipperton, Antillas Holandesas, Guayana

Holandesa o Suriname, Antillas menores británicas, Bahamas, Barbados, Bermudas, Guyana Británica, Jamaica y sus dependencias, Trinidad y Tobago.

Esa misma comisión definió como territorio ocupado a Belice, Islas Malvinas, Islas Sándwich del Sur, Islas Georgias del Sur y zona americana de la Antártida.

Sin embargo, en la IV Reunión de Consulta de ministros de Relaciones Exteriores, que tuvo lugar en Washington del 26 de marzo al 7 de abril de 1951, se votó una resolución que expresaba la necesidad de tener en cuenta los “intereses de los habitantes” en el proceso de mejoramiento de su desarrollo político, y cuyo texto central se refería al no reconocimiento de transferencia de territorios de este continente, que estuvieron en manos de Estados no americanos. Para dejar en claro cualquier duda, la delegación argentina al suscribir la resolución presentó una reserva que reiteraba las anteriores sobre la materia, así como dejó constancia de que la misma “no se refiere ni comprende a las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, Islas Sándwich del Sur y las tierras incluidas dentro del sector antártico argentino, por cuanto estas no constituyen colonia o posesión de nación alguna, sino que hacen parte del territorio argentino y están comprendidas en su dominio y soberanía”.

Dos años después, en la X Conferencia Interamericana que se reunió en Caracas del 1 al 28 de marzo de 1954, en la que se trató la situación de Jacobo Arbenz en Guatemala, se sancionaron dos resoluciones, “Colonias en territorio americano” y “Colonias y territorios ocupados en América”. Ambas expresaban la

voluntad de los pueblos y proclamaban la “solidaridad” con las reclamaciones de dichos territorios coloniales. Sin embargo, la primera, que lleva el número XCVII, declaraba que ella “no se refiere a territorios que son materia de litigio o reclamación entre países extracontinentales y algunas repúblicas americanas”, con lo cual esta resolución, patrocinada por la delegación argentina, destacaba que el principio de autodeterminación no se aplicaba a territorios objeto de litigio, como las Islas Malvinas. En este caso, lo que correspondía era la reintegración del territorio al país americano reclamante. Este principio fue un argumento central de la posición que la Argentina sostendría en el futuro en todos los foros regionales o multilaterales.

Otra intervención referida a la cuestión de Malvinas y territorios dependientes la efectuó muchos años después el ministro de Relaciones Exteriores Eduardo Mc Loughlin, quien en la III Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, celebrada en Washington en abril de 1973, declaró una vez más la indeclinable soberanía argentina sobre el territorio de las Islas Malvinas y manifestó que este justo reclamo “ha de condicionar necesariamente nuestra relación internacional en toda circunstancia en la que este derecho pudiera verse afectado”. Mc Loughlin dijo que esta posición tenía en esos momentos más vigencia por recientes actitudes del Reino Unido que, además de apelar a recursos dilatorios, pretendían “desnaturalizar la esencia de las negociaciones que surgieron de la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas y que se



han llevado a cabo con el objeto de dar una solución pacífica a la disputa de soberanía existente”.

Desde 1982 se aprobaron decisiones que tomaron forma de resoluciones y desde 1993 adoptaron la forma de declaraciones. En casi todos los casos definen como de interés hemisférico el reclamo de la Argentina e invitan a nuestro país y al Reino Unido a reanudar negociaciones.

En el IV Período de la Asamblea de la Organización de Estados Americanos, celebrada en Atlanta en abril de 1974, el canciller Vignes también recordó que la Argentina soportaba aún “la ocupación de su territorio por una potencia extracontinental”, reafirmando una vez más los derechos argentinos.

Una de las últimas intervenciones del organismo tuvo lugar el 7 de junio de 2011 durante el XLI Período de Sesiones de la OEA, cuando la Asamblea General declaró que la disputa de la soberanía entre la Argentina y el Reino Unido abarcaba “las Islas Malvinas, Georgias, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos concordantes”.

En el seno de la OEA, todas las resoluciones y declaraciones sobre esta disputa expresaron un solidario apoyo político a los derechos argentinos.

### **En las Naciones Unidas**

Luego de haber superado la oposición soviética a aceptar el ingreso de la Argentina en la Conferencia de

San Francisco, la delegación que presidía en 1945 el doctor Miguel Ángel Cárcano protagonizó la primera actuación multilateral sobre la cuestión de las Islas Malvinas al formular una reserva en el IV Comité de la Asamblea General de esa conferencia, durante el debate sobre el sistema de fideicomiso a ser incluido en la futura Carta de Naciones Unidas. La reserva decía que en ningún caso aceptaba que el fideicomiso pudiera “ser aplicado a /o sobre territorios pertenecientes a la Argentina ya sea que ellos estén sujetos a reclamo o controversia o estén en posesión de otros Estados”.

Al inaugurarse el I Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Argentina presentó su primera reclamación. De allí en más, las reservas serían permanentes. El 11 de diciembre de 1946, en Lake Success (Estados Unidos), donde estaba reunida la IV Comisión de la Asamblea General, el delegado argentino Enrique Ferrer Vieyra expresó su deseo de efectuar una reserva relativa a las islas. El presidente del Comité le sugirió entonces que consultara con el representante del Reino Unido a fin de convenir una declaración conjunta. Pocos días después, la Argentina y Gran Bretaña a través de sus representantes Ferrer Vieyra y Thomas formularon la siguiente declaración conjunta: “En cuanto a las Islas Malvinas (Falkland), la delegación argentina, en el curso de la vigésimoquinta sesión, formuló la reserva de que el gobierno argentino no reconoció la soberanía británica de las Islas Malvinas (Falkland). La delegación de Reino Unido formuló una reserva paralela, no reconociendo la soberanía argentina sobre las islas”.

Si bien no en forma de declaración conjunta –práctica que se abandonó–, nuestros diplomáticos año tras año reservaron nuestros derechos y títulos sobre la cuestión de las Islas Malvinas y sus dependencias.

Un hecho fundamental en la trayectoria de la ONU permitirá a la Argentina iniciar el primer proceso de negociaciones bilaterales con Gran Bretaña: el 14 de diciembre de 1960 fue aprobada la Resolución 1514 (XV), “Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”, que constituye un hito histórico en materia de descolonización, y es la piedra basal del proceso de negociaciones bilaterales entre ambos países. Desde entonces se decidió evaluar todos los años la aplicación o cumplimiento de esa declaración a la totalidad de los territorios que aún se encontraban bajo la tutela de potencias colonialistas. Esa resolución ofrecería a la Argentina la oportunidad de tratar la cuestión Malvinas en este ámbito multilateral. Dado que esta decisión constituye el primer compromiso de las Naciones Unidas de embarcarse en el proceso de descolonización, transcribo la parte dispositiva de la precitada resolución, cuyo párrafo 6 es crucial para nuestros intereses y que dice lo siguiente:

1. *La sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundial.*

2. *Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.*
3. *La falta de reparación en el orden político, económico, social o educativo no deberá servir nunca de pretexto para retrasar la independencia.*
4. *A fin de que los pueblos dependientes puedan ejercer pacífica y libremente su derecho a la independencia completa, deberá cesar toda acción armada o toda medida represiva de cualquier índole dirigida contra ellos, y deberá respetarse la integridad de su territorio nacional.*
5. *En los territorios en fideicomiso y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, y sin distinción de raza, credo ni color, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas.*
6. *Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.*
7. *Todos los Estados deberán observar fiel y estrictamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la presente Declaración sobre la base*

*de la igualdad, de la no intervención en los asuntos internos de los demás Estados y del respeto de los derechos soberanos de todos los pueblos y de su integridad territorial.*

Al año de aprobada la Resolución 1514 (XV), en 1961, la Asamblea General examinó su aplicación y comprobó que, salvo excepciones, ninguna de sus disposiciones se había puesto en práctica. Decidió por ello crear un Comité Especial para examinar los progresos logrados en la aplicación de las cláusulas de la declaración, y se hicieron propuestas sobre su aplicación.

El año 1964 fue de incertidumbre en el planteo del caso Malvinas, porque se trataba el tema Gibraltar, y la Cancillería estimó que ello podía inhibir a algunos países a apoyarnos; por otro lado, el delegado de Gran Bretaña, señor King, reiteró que su país no aceptaría la competencia del Subcomité III ni del Comité Especial en la cuestión Malvinas. Pretendía que las partes tuvieran una serie de charlas bilaterales con respecto a Malvinas.

Fue el canciller doctor Miguel Ángel Zavala Ortiz quien inició una acción diplomática tendiente a lograr una resolución de las Naciones Unidas específicamente referida al tratamiento de las Islas Malvinas y sus dependencias. Uno de los primeros pasos fue dar una explicación detallada y con sólidos argumentos al grupo latinoamericano.

El objetivo argentino en 1964 era triple: en primera instancia, obtener el restablecimiento de la unidad territorial de la Argentina, mediante el reconocimien-

to de los derechos soberanos de las Islas Malvinas en virtud de lo prescripto por la Resolución 1514 (XV); en segundo lugar, oponerse a todo intento que por vía de la autodeterminación de los colonos de dichas islas, se propusiera una independencia o cualquier otra solución constitucional que convalidara el despojo; por último, conseguir, como corolario, que el Subcomité III recomendase específicamente la adopción de alguna resolución que abriese el camino hacia el primero de esos objetivos.

Al introducirse en el Subcomité III del Comité Especial el tema Malvinas, fueron los delegados del Uruguay y Ecuador los que primeramente intervinieron en apoyo de la posición argentina. El delegado del Ecuador expresó que las Malvinas no tenían una población propia y que, por lo tanto, no podían aplicarse el principio de autodeterminación. Este punto de hacer prevalecer el principio de la “integridad territorial” sobre el de la “autodeterminación” ha sido siempre un argumento clave en la tesis argentina.

Por su parte, el embajador Velázquez, del Uruguay, recordó los siguientes principios reconocidos históricamente: que los territorios de América no eran susceptibles de colonización (doctrina del *uti possidetis* de 1810 y Doctrina Monroe); que los países americanos no reconocían ninguna adquisición territorial lograda por la fuerza; y que los Estados americanos eran solidarios con las reclamaciones de los países que tenían reclamos sobre los territorios ocupados por potencias extracontinentales.

Los Estados Unidos sostenían que la Argentina y Gran Bretaña debían negociar bilateralmente la solución del litigio y que, de todas formas, tratándose de una cuestión de soberanía territorial, no correspondía llevar esa cuestión a consideración de las Naciones Unidas.

El 4 de septiembre de 1964, a pocos días de abrirse el debate del Subcomité III, la delegación argentina tuvo un encuentro informal con los representantes del Reino Unido, en oportunidad del cual el ministro King manifestó a nuestros diplomáticos haber sido informado que el embajador argentino en Londres había tomado contacto con el Foreign Office para conversar sobre la cuestión del debate de las Islas Malvinas en el Subcomité. El señor King dijo a los representantes argentinos que el Reino Unido estaba dispuesto a entablar conversaciones bilaterales, pero “sin entrar a discutir la cuestión de la soberanía”. En opinión de la delegación argentina en Nueva York, al gobierno británico le molestaba sobremanera la difusión y publicidad que se estaba dando a este tema colonial. El argumento era injustificado en la medida que en las Naciones Unidas se había creado un Comité cuya misión era precisamente tratar las cuestiones coloniales pendientes. La posición del Reino Unido fue simple: calificó de “anexionistas” las pretensiones argentinas y negó al Subcomité III y al Comité Especial toda competencia para tratar reivindicaciones territoriales.

El 9 de septiembre, en el mismo momento en que se debatía el tema, se conoció el episodio del aterrizaje

en las Islas Malvinas del aviador argentino Miguel Fitz-gerald. El representante inglés censuró esta acción, calificándola de violatoria de la soberanía británica sobre las islas, pero la representación argentina replicó que las acciones del grupo eran “expresiones individuales” en las que el gobierno nada tenía que ver. Fue una coincidencia que ese mismo día el embajador argentino, José María Ruda, expusiera lo que puede con justicia considerarse el primer gran alegato argentino efectuado ante las Naciones Unidas en defensa de la soberanía sobre las Islas Malvinas. Los puntos fundamentales del discurso de Ruda, que duró una hora y media, fueron los siguientes:

1. Gran Bretaña se encontraba en Malvinas por un acto de fuerza y ocupaba el territorio ilegalmente desde 1833.
2. En 1766, cuando Gran Bretaña envió la primera expedición, las Islas Malvinas no podían considerarse *res nullius* (cosa de nadie), pues pertenecían a España.
3. El gobierno español nombró numerosos y sucesivos gobernadores de las islas entre 1774 y 1811.
4. La Argentina tomó posesión de las islas como heredera de España y en 1820 el marino Jewett hizo en las propias islas una proclama que fue publicada en el diario *The Times* de Londres. En 1823 el gobierno de Buenos Aires designó gobernador de las islas a don Pablo Areguati.



5. En 1828, se dictó un decreto otorgando en las Malvinas Este una concesión a don Luis Vernet.
6. El Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de febrero de 1825, suscrito entre la Argentina y Gran Bretaña, no contiene ninguna reserva de este país sobre las Malvinas.
7. El 10 de junio de 1829 se creó la comandancia política y militar de las Islas Malvinas, designándose para ejercerla a Luis Vernet.
8. El 3 de enero de 1833 la corbeta *Clio* se presentó en Puerto Soledad y desalojó al destacamento argentino. El gobierno argentino hizo “responsable a Gran Bretaña por el desalojo y de la violación de los respeto debidos a la República”; al año siguiente ocuparon todo el archipiélago.
9. Había sido un acto de fuerza “arbitrario y unilateral”. La República Argentina ha reiterado su protesta frente al “acto de fuerza y ocupación ilegal”.

El debate que tuvo lugar en el Subcomité puso de manifiesto la oposición que existía entre los principios de autodeterminación de la población y el de la integridad territorial. Este es un conflicto de principios que transitaría permanentemente el debate argentino-británico sobre la soberanía de las islas. Mientras que algunos países seguían el argumento inglés de reafirmar el derecho de autodeterminación, el representante de Costa de Marfil, señor Aka, se alineó con la Argentina al señalar que la población de las islas constituía un

caso particular, cuyos habitantes no formaban una población sedentaria. El señor Aka recordó en defensa de los derechos argentinos una frase bíblica: “Dar al César lo que es del César”.

Venezuela, en una muestra de gran solidaridad, señaló que se trataba de un “territorio colonial” y no de un “pueblo colonial”, por lo que era menester tratar la cuestión dentro del espíritu del párrafo 6 de la Resolución 1514 (XV). Los diplomáticos argentinos desplegaron una gran actividad esos días de septiembre de 1964, tratando de lograr que se obligase a Gran Bretaña a iniciar negociaciones.

Finalmente, el relator del Subcomité III elaboró un proyecto de informe que describía la “disputa entre los gobiernos de Reino Unido y la Argentina a propósito de la soberanía de las Islas Malvinas” y recomendaba al Comité Especial que “invitase” a los gobiernos a “negociar” y a “informar” sobre los resultados de las negociaciones entabladas dentro del marco de los objetivos de la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea. El informe se aprobó y pasó al Comité Especial. A la luz de los hechos, hasta ese momento la Argentina había conquistado sus objetivos principales, uno de los cuales era darle al tema una publicidad internacional de la que había carecido.

El informe del Subcomité III, que contenía la propuesta de invitar a los dos países a negociar, fue aprobado con la abstención del Reino Unido y pasó al año siguiente a la IV Comisión de la XX Asamblea General de las Naciones Unidas, que es la que tiene competen-

cia en los asuntos coloniales. El canciller Zavala Ortiz asistió a la inauguración de esta Asamblea General y se reunió en privado con la delegación argentina, para considerar la diplomacia a desplegarse en las Naciones Unidas. El objetivo era consagrar una resolución específica sobre la cuestión Malvinas, copatrocinada por el grupo latinoamericano.

Los representantes de varios países de América latina y algunas delegaciones afroasiáticas dieron un franco apoyo a la solicitud argentina de contar con un proyecto de resolución específicamente dedicado a la disputa de soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur. Lo mismo ocurrió con las delegaciones de España, Italia, Grecia e Irlanda. Por su parte, los Estados Unidos optaron por la política de *hands off* (manos afuera) con respecto al caso de Malvinas, por no querer deteriorar su amistad con las dos naciones en conflicto.

El 9 de noviembre de 1965, el doctor Bonifacio del Carril, designado especialmente por la Cancillería para atender el tema ante la imposibilidad del canciller de hacerlo, pronunció en la IV Comisión el alegato argentino que introdujo valoraciones históricas e incluso aportó nuevos datos surgidos de documentos de fuente británica por él obtenidos. El doctor del Carril afirmó que Gran Bretaña estableció una “colonia en un territorio usurpado que pertenece a la Argentina”. Sostuvo también que si bien es cierto que la Argentina ha sido siempre celosa defensora del principio de autodeterminación de los pueblos en este caso “no hay pueblo que pueda autodeterminarse”.

Entre el doctor del Carril y el delegado británico se entabló una discusión sobre si Gran Bretaña había o no respondido a una nota que el 21 de septiembre de ese año la Cancillería había enviado al Foreign Office invitando a los británicos a iniciar conversaciones. Gran Bretaña recién contestó afirmativamente el 4 de noviembre.

El 18 de noviembre, la Argentina presentó en la IV Comisión un proyecto de resolución que estaba copatrocinado por el grupo latinoamericano y que incorporaba las recomendaciones del Comité Especial. De las ciento diecisiete delegaciones, las que se encontraban presentes, ochenta y siete votaron a favor, trece se abstuvieron y ninguna votó en contra.

Semanas más tarde, en la Asamblea General se consideró el informe del relator de la IV Comisión, del cual emanaba el proyecto de resolución sobre la cuestión de Malvinas, y tras el pedido de votación nominal se procedió a la consulta. El resultado fue el siguiente: de las ciento ocho delegaciones presentes, noventa y cuatro votaron a favor, catorce se abstuvieron y ninguna delegación votó en contra. Las catorce abstenciones fueron de los siguientes países: Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Islandia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Sudáfrica, Suecia, Reino Unido, Estados Unidos y Australia.

La primera resolución de las Naciones Unidas referida al tema Malvinas –Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General– quedó pues aprobada sin ningún voto en contra. En su parte dispositiva invitaba a los gobiernos

de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte “a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland Islands)”. Fue la consagración, en el sistema multilateral de las Naciones Unidas, de la tesis según la cual existía un conflicto colonial, la Argentina y Gran Bretaña debían negociar y debían tenerse en cuenta los intereses de la población de las islas.

Así terminaron esos dos años de activa gestión diplomática en las Naciones Unidas con un triunfo indudable para la Argentina. De allí en más, Gran Bretaña estaría obligada por una resolución de las Naciones Unidas a “negociar”. Si bien la gran mayoría de los países la apoyó, varias naciones occidentales, entre ellas los Estados Unidos, ya en 1965 manifestaban en su abstención una vocación de prescindencia frente a los justos reclamos argentinos.

La Resolución 2065 (XX) de las Naciones Unidas consagra el gran triunfo para la diplomacia del gobierno del presidente Arturo H. Illia. Un año después de su sanción, la misión del Reino Unido en Naciones Unidas recibió instrucciones de apoyar un texto del consenso en la IV Comisión.

Dicho consenso, aprobado por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1966, hace referencia la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y a las comunicaciones de la Argentina y Gran Bretaña a la IV Comisión. Es en esa Comisión que trata los temas del colonialismo que se aprueba el Consenso para que se instara a las Partes a que continuaran las negociaciones “con objeto de lograr lo antes posible una solución pacífica del problema y a que mantuvieran debidamente informados al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y a la Asamblea General acerca de la marcha de las negociaciones sobre esta situación colonial, cuya eliminación interesa a las Naciones Unidas dentro del marco de la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de fecha 14 de diciembre de 1960”.

Por primera vez el gobierno británico decidió apoyar una iniciativa sobre la cuestión de las Islas Malvinas en Naciones Unidas. El Consenso aprobado en 1966 representó un paso muy importante para la Argentina, pues en esa oportunidad el Reino Unido aceptó que la cuestión de las Islas Malvinas era una “situación colonial cuya eliminación interesa a las Naciones Unidas”. Lo que sorprendente es que en esta resolución no se menciona al pueblo de las islas. El vigésimo primer período se cerró, pues, con un rotundo triunfo de la causa argentina.

El año 1966 fue de éxitos diplomáticos a pesar de algunos incidentes y hechos protagonizados por activistas.

Un avión de Aerolíneas Argentinas fue desviado a las Islas Malvinas, donde aterrizó ante el estupor de los habitantes; poco después, se produjeron disturbios ante la embajada de Gran Bretaña en Buenos Aires, en oportunidad de la visita a la Argentina del príncipe Felipe de Edimburgo, marido de la reina Isabel II. Por su parte, en Londres, la Falkland Island Co. decidió promover la creación de un lobby a fin de hacer valer sus ideas e influencias ante el gobierno y el Parlamento. Este lobby, que funciona desde entonces, ha presionado constantemente al gobierno y a la opinión pública para boicotear cualquier solución posible del conflicto.

A pesar de la incidencia de estos hechos, el proceso desencadenado por la mencionada resolución de las Naciones Unidas tuvo frutos muy positivos. Gran Bretaña adoptó la práctica de negociar con la Argentina, modificando su obstinado rechazo a tratar el tema de fondo. En 1967, Michael Stewart, secretario de Asuntos Exteriores, dijo que “su país está dispuesto a cumplir con la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General”. En capítulo separado tratamos las sucesivas negociaciones que se llevaron a cabo entre las Cancillerías de ambos países a partir de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1965.

En los años subsiguientes se volvieron a adoptar como conclusiones de los debates efectuados, tanto en el Comité Especial como en la IV Comisión, otros similares consensos que sin duda contribuyen a un efectivo acercamiento entre las partes. Merecen destacarse, por ejemplo, los consensos de la Asamblea General del 19

de diciembre de 1967, del 16 de diciembre de 1969 y del 20 de diciembre de 1971.

Todos los años el Comité Especial siguió emitiendo un informe sobre la situación de los territorios no autónomos, tal como lo establecía la Resolución 1654 (XVI) ya citada. Asimismo, una serie de resoluciones iban afirmando una toma de conciencia por parte de la comunidad internacional de que “la situación colonial” de las Malvinas debía ser tratada a nivel bilateral entre Gran Bretaña y la Argentina y finalmente resuelta, como un caso colonial donde no se aplica la autodeterminación. De allí su carácter especialísimo.

El primer paso fue el comunicado conjunto Zavala Ortiz-Stewart en el que se expresaba que ambos gobiernos estaban de acuerdo en proseguir sin demoras las negociaciones para “encontrar una solución pacífica al problema”. Con posterioridad al Golpe de Estado contra el presidente Illia, el gobierno militar, bajo la dirección de su canciller Nicanor Costa Méndez, continuó la acción desarrollada por el gobierno radical, involucrando su diplomacia en numerosas reuniones, encuentros y conversaciones, formales unas e informales otras, pero siempre de carácter confidencial, buscando algún tipo de fórmula o procedimiento para concretar la transferencia de la soberanía.

El gran logro de esas gestiones fue el Memorandum de Entendimiento de 1968 aunque, por razones que relataremos más adelante, la iniciativa fracasó. Fue un compromiso de caballeros que afirmaba que, como parte de la solución final, Gran Bretaña “reconocerá la



soberanía de la República Argentina sobre las islas a partir de una fecha a ser convenida tan pronto como sea posible después de...”. El proceso de negociaciones continuó por varios años y finalmente, el 1 de julio de 1971, se acordaba la Declaración Conjunta sobre la Comunicaciones entre las Islas Malvinas y Territorio Continental.

El 27 de julio de 1972 el ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina, brigadier Eduardo Mc Loughlin, que había tenido una muy importante actuación en las negociaciones bilaterales en Londres, se dirigió a la Asamblea General de las Naciones Unidas confirmando el hecho de que se estaban realizando negociaciones dentro del marco de la Resolución 2065 (XX).

El incidente de Shackleton en 1976, sobre el que me explicaré más adelante, fue un momento de gran tensión entre la Argentina y Gran Bretaña. El ataque de la fragata *ARA Almirante Storni*, que consistió en abrir fuego sobre la proa del buque británico *RRS Shackleton*, provocó el llamado del embajador argentino en Londres y la Cancillería solicitó al Reino Unido el retiro de su embajador.

Sin embargo, a nivel de la Naciones Unidas, la Argentina continuó manteniendo viva la cuestión cumpliendo con las presentaciones ante el Comité de Descolonización. En 1973 se aprobó la Resolución 3160 (XXVIII) de la Asamblea General 14 de diciembre de ese año, con ciento dieciséis votos a favor, ninguno en contra y catorce abstenciones; y en 1976, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución

31/49 de fecha 16 de diciembre, con ciento dos votos a favor, uno en contra y treinta y dos abstenciones, que pedía a los gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte “que aceleren las negociaciones relativas a las disputas sobre la soberanía según se pide en las Resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XVIII) de la Asamblea General”.

Durante las Asambleas Generales que se desarrollaron entre 1977 y 1980, no se votaron nuevas resoluciones sobre el tema ni se registra ningún hecho de importancia.

Gran Bretaña no modificó su posición de negarse a aceptar que el principio de la integridad territorial sostenido por la Argentina tuviera prioridad y se aplicara al caso colonial de las Islas Malvinas y adyacentes, insistiendo en que debía aplicarse el principio de la autodeterminación, que en este caso significaba la consulta a los habitantes de las islas. A partir de 1977 las negociaciones en este escenario no avanzaron más.

Sin embargo, es necesario destacar un hecho de gran relevancia en la historia diplomática: el comunicado conjunto argentino-británico del 1 de marzo de 1982. Si bien no puede computarse como una acción desarrollada en el foro de las Naciones Unidas, fue negociado en las delegaciones de ambos países ante dicho organismo. Las delegaciones argentina y británica fueron presididas respectivamente por el embajador Enrique Ros, subsecretario de Relaciones Exteriores de la Argentina, y Richard Luce, ministro de Estado del Foreign Office. Luego de señalar que la reunión tuvo lugar en un clima cordial y positivo, el Comunicado Conjunto dice que

las dos partes “reafirmaron su decisión de hallar una solución a la disputa de soberanía y consideraron en detalle una propuesta argentina sobre procedimientos para lograr mayores progresos en este sentido”.

En realidad, aunque el comunicado no lo explicitaba, se había llegado a un entendimiento para establecer una Comisión Bilateral para resolver la cuestión.

Era la primera vez que se lograba un avance de esta naturaleza después de dieciséis años transcurridos desde el comunicado conjunto Stewart-Zavala Ortiz. ¡Los británicos aceptaban discutir el tema de la soberanía! Enrique Ros, que volvía como gran triunfador, se encontró con una atmósfera extrañamente adversa, para él incomprensible. El canciller Costa Méndez le pidió que no hiciera declaraciones. Ya había sido decidida la invasión, no podía haber marcha atrás. Por lo tanto, era necesario esconder el triunfo diplomático argentino logrado en Nueva York. A Ros le dieron instrucciones de no hablar al bajar del avión y lo llevaron, casi secuestrado, al Palacio San Martín. Cuando ya estaba en vuelo, el gobierno había decidido, a través de un comunicado, fechado el 2 de marzo, ocultar el avance logrado: “La Argentina mantiene el derecho de poner término al funcionamiento de ese mecanismo (el mencionado en la Declaración Conjunta) y de elegir libremente el procedimiento que mejor consulte a sus intereses”. Esta “velada amenaza” fue introducida por la Casa Rosada, que ya conocía sus próximos pasos. Londres acusó recibo de esta incomprensible provocación que rompía la “confidencialidad de las comunicaciones” y, en

respuesta, envió buques para reforzar la defensa de las islas, sin saber lo que se preparaba.

No obstante este auspicioso hecho, un mes después la Argentina iniciaba la reocupación de las islas.

### **Las primeras negociaciones bilaterales.**

#### **El memorándum de 1968**

Hasta 1966, el gobierno de Gran Bretaña nunca se había avenido a entablar negociaciones con el argentino por el conflicto de soberanía en Malvinas.

El triunfo diplomático logrado durante el gobierno del presidente Illia, al aprobarse la Resolución 2065 (XX), fue lo que impulsó el inicio de las primeras “negociaciones bilaterales sobre la soberanía de las Malvinas entre los gobiernos argentino y británico”.

Las conversaciones entre Michael Stewart, secretario de Relaciones Exteriores británico en Buenos Aires, y Miguel Ángel Zavala Ortiz, ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, permitieron reconocer oficialmente la existencia del diferendo y comenzar el proceso de negociaciones que había recomendado la resolución.

Dichas conversaciones mantuvieron el espíritu de conciliación, y ambos ministros efectuaron un valioso y franco intercambio de puntos de vista, en el que reiteraron las posiciones de los respectivos gobiernos. El Comunicado Conjunto emitido en esa oportunidad consigna “que el objetivo común es solucionar definiti-

vamente y en forma amistosa la disputa sobre la soberanía, teniendo debidamente en cuenta los intereses de la población de las islas”.

El derrocamiento del presidente Illia, por el Golpe de Estado militar que instaló el gobierno de la llamada “Revolución Argentina”, no interrumpió el proceso que había comenzado con promisorias perspectivas. Desde el Comunicado Conjunto de 1966, se inició un proceso complejo de negociaciones secretas que se llevaron a cabo principalmente en Londres, donde se concretó la acción diplomática bajo la dirección del entonces embajador argentino en Londres, brigadier (RE) Eduardo Mc Loughlin. Las tratativas no tenían un cronograma o plan concreto, sino que respondían a un enfoque pragmático de aproximaciones sucesivas a fin de ir comprometiendo, a los negociadores británicos, en alguna obligación concreta sobre la transferencia de soberanía, a pesar de que desde el principio enfrentaban una tenaz oposición interna de los círculos vinculados a la explotación económica de las islas. Fue una tarea de equipo orquestada desde la Cancillería bajo la dirección del ministro Nicanor Costa Méndez en la que colaboraron la embajada en Londres, y el doctor José María Ruda, quien ejercía el cargo de embajador ante las Naciones Unidas en Nueva York.

Los conocedores de estas negociaciones confidenciales que se desarrollaron durante varios meses siguiendo el modelo de un trabajo “tipo hormiga”, dicen que el verdadero artífice de aquellas fue el embajador argentino en Londres. Se iniciaron bajo la gestión del secretario de Relaciones Exteriores George Brown.

Los ingleses estaban dispuestos a reconocer la soberanía argentina, previo proceso que garantizara las comunicaciones entre las islas y el continente, por una parte, y el logro de un acuerdo sobre ciertas garantías que permitieran asegurar los intereses de los habitantes de las Malvinas por otra. Finalmente, en una reunión que tuvo lugar en agosto de 1968 entre el embajador Mc Loughlin y lord Chalfont, se llegó a un acuerdo sobre el texto de un Memorándum de Entendimiento, que la embajada argentina en Londres transmitió enseguida a Buenos Aires

Las partes más destacadas de este memorándum, que tenía por objeto dejar constancia del “entendimiento de la posición alcanzada en las negociaciones”, decía en sus párrafos principales lo siguiente: “El objetivo común es solucionar definitivamente y en forma amistosa la disputa sobre la soberanía, teniendo debidamente en cuenta los intereses de la población de las islas. A fin de crear las condiciones en las que pueda alcanzarse ese objetivo, los dos gobiernos se proponen realizar rápidos progresos con medidas prácticas para promover la libertad de comunicaciones y movimiento entre el territorio continental y las islas, en ambas direcciones, de un modo tal que estimule el desarrollo de vínculos culturales, económicos y otros”. Además el gobierno argentino asumió el compromiso de promover la libre comunicación y movimiento entre el continente y las islas y los británicos se comprometían a colaborar con la ejecución de dicha política.

Pero lo más importante de este memorándum, lo que lo transforma en un documento fundamental en el

proceso de solución de la disputa, es que gobierno del Reino Unido:

como parte de esa solución final, reconocerá la soberanía de la República Argentina sobre las islas a partir de una fecha a ser convenida. Esta fecha será convenida tan pronto como sea posible después de que (i) los dos gobiernos hayan resuelto la actual divergencia entre ellos respecto del criterio conforme el cual el gobierno del Reino Unido considerará si los intereses de los isleños estarían asegurados por las salvaguardias y garantías a ser ofrecidas por el gobierno argentino y (ii) el gobierno del Reino Unido se halle entonces satisfecho de que aquellos intereses estén asegurados así.

La primera acción a la que se comprometieron ambos gobiernos fue retomar las conversaciones en curso y, en una reunión convenida a tener lugar en Londres, definir “los detalles de las garantías y salvaguardias de los intereses de la población de las islas a ser ofrecidas por el gobierno argentino”. Según los británicos el reconocimiento estaba condicionado al respeto de los deseos de los isleños. (Así lo establece el Informe Franks).

Este memorándum, que las partes no firmaron sino que consideraron válido por “compromiso de caballeros”, expresaba que ambos países continuarían las negociaciones “a efectos de definir los detalles de las garantías y salvaguardias de los intereses de la población

de las islas a ser ofrecidas por el gobierno argentino”. Se decía también que los dos gobiernos compartían el criterio de abrir una pausa de tiempo que “facilitaría el desarrollo de condiciones para un arreglo definitivo”. En caso de no lograrse un acuerdo “a solicitud de cualquiera de los dos gobiernos podría convocarse una reunión de representantes especiales en una fecha no antes de cuatro años o no después de diez años a partir de la firma de este Memorándum para comprobar el progreso o para examinar la situación”.

Este es, sin duda, el documento que contiene el compromiso más explícito por parte del Reino Unido sobre la eventual transferencia al Estado argentino de la soberanía que ejercía sobre las islas.

La Cancillería tomó conocimiento del memorándum en agosto de 1968. Como ha sucedido en otras oportunidades, durante la gestión de gobiernos militares, la aceptación explícita del texto negociado en Londres se postergó por discusiones internas entre las cúpulas de las Fuerzas Armadas y el canciller Costa Méndez. Lo cierto es que a pesar de los insistentes reclamos del embajador Mc Loughlin para que nuestro país reaccionara y aprobara el texto, la Argentina guardó silencio durante varias semanas.

Fue recién en octubre de 1968, en la ciudad de Nueva York, cuando el canciller Nicanor Costa Méndez se encontró con el secretario de Relaciones Exteriores británico, y allí volvió a evocar el asunto del Memorándum de Entendimiento. Ambos ministros, que estaban en Nueva York para asistir a la Asamblea General Ordinaria



de las Naciones Unidas, llegaron a un principio de acuerdo, según el cual “no hay discrepancias fundamentales sobre el documento por ninguna de las partes”. Solo restaba firmarlo y hacerlo público. Costa Méndez preguntó a su colega británico cuándo pensaba que debía darse a publicidad. Stewart le contestó lo siguiente: “Sí, pero ¿qué va usted a decir a su Parlamento?”... Costa Méndez respondió: “No tengo problemas”. Sorprendido, el secretario de Relaciones Exteriores británico terminó el breve diálogo: “¡Qué tipo de suerte!” (*lucky guy*).

Recién en diciembre de 1968, luego de repetidas dilaciones, la embajada en Londres recibió instrucciones de aceptar el memorándum como estaba y comunicar esta decisión al Foreign Office. Mc Loughlin y el ministro consejero de la embajada en Londres, Enrique Ros, entrevistaron al secretario de Relaciones Exteriores, Michael Stewart, para concretar los pasos necesarios para transformar el memorándum en un acto oficial. Apenas ingresaron en el despacho de Stewart, este les dio la siguiente respuesta, que escucharon atónitos: “Lamentablemente la respuesta llega muy tarde; ya no estamos en condiciones de aceptar el memorándum, tengo que ir al Parlamento a dar explicaciones sobre esto porque los conservadores han pedido una explicación”.

Ese día, en la portada de un diario británico se leía el título “Malvinas en venta”. Se sabe que alguien del Foreign Office había pasado copia del memorándum a Bill Hunter Christie, ex diplomático británico en Buenos Aires, abogado y ejecutivo del Comité de las Islas Malvinas. Hunter Christie era el motor del Comité de

las Islas Malvinas (Falkland Islands Committee) que sustituyó al precedente Comité de Emergencia (Emergency Committee) cuyo creador había sido Richard Barton. Los argentinos llegaron tarde a lo que fue, quizás, una oportunidad histórica perdida. Dos años de inútiles negociaciones.

El 11 de diciembre de 1968, Michael Stewart hizo una declaración en la Cámara de los Comunes en la que se refirió al “entendimiento”. En esa oportunidad afirmó que el gobierno de Su Majestad había tratado de llegar a un entendimiento con la Argentina “a fin de garantizar una relación satisfactoria entre las islas y la región continental más próxima, aunque todavía no es total. Existe una divergencia básica respecto de la insistencia del gobierno de Su Majestad en que no podrá haber transferencia de soberanía contra los deseos de los habitantes de las Islas Malvinas (Falkland Islands)”.

Costa Méndez destacó también, en una declaración hecha el 12 de diciembre de 1968, que el gobierno del Reino Unido debía “reconocer como solución definitiva la soberanía argentina”. En esa oportunidad, el canciller dijo, entre otras cosas, que “tal reconocimiento no debe estar supeditado a la conformidad de los actuales pobladores de las islas”. Pero confirmó que se “tendrá en cuenta y asegurará los intereses de los habitantes de las islas por medio de salvaguardias y garantías que se acuerden”. El gobierno argentino continuaría aplicando, dijo el canciller, los principios tradicionales de su política en esta materia, acogiendo a esos pobladores con la más “generosa disposición y confía en que la

superación de su actual aislamiento constituirá un verdadero beneficio para ellos y para sus descendientes”.

En esta primera negociación, la diplomacia argentina desplegó su paciencia e imaginación hasta el límite que le permitió un contexto político siempre presionado por el lobby Falklands de la Cámara de los Comunes y el que representaba los intereses locales de las islas.

La diplomacia argentina estaba atada de pies y manos a la supervisión, control y aceptación de los jefes más influyentes de las Fuerzas Armadas de cualquier paso importante en el proceso negociador. Toda propuesta tenía varias instancias de consulta en un juego de procedimientos sin tiempos ni urgencia. Tuvimos dos enemigos: la indecisión argentina y el lobby implacable de los isleños. Pero sin duda las negociaciones que tuvieron lugar entre 1966 y 1968 fueron las únicas en que Gran Bretaña actuó con ánimo de solucionar el tema de la soberanía.

### **Se reinician las negociaciones.**

#### **El acuerdo de comunicaciones**

A principios del año 1971 se reiniciaron en Londres los primeros encuentros entre los diplomáticos de nuestra embajada en Londres y representantes británicos presididos por David Aubrey Scott, ex gobernador de Nueva Zelanda.

Luego, entre el 21 y el 30 de junio de 1971, los encuentros fueron en Buenos Aires, donde por primera

vez la delegación británica incluyó la participación de los isleños. En estas reuniones y otras posteriores, se logró aprobar una serie de medidas prácticas para facilitar el movimiento de personas y bienes entre las islas y el continente. En el contexto de esas reuniones, la Cancillería recibió en secreto a una delegación de isleños que mantuvieron largas y cordiales conversaciones con funcionarios diplomáticos argentinos.

Como resultado de esas reuniones, el 1 de julio de 1971 se somete a consideración de ambos gobiernos una serie de medidas que, como lo señala la declaración conjunta de esa fecha, pueden contribuir al proceso de una solución definitiva a la que se refiere la Resolución 2065 (XX) de la ONU. Las medidas fueron en resumen las siguientes:

1. Se propuso la creación de una Comisión Consultiva Especial constituida por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de la embajada británica en Buenos Aires a fin de tratar todas las cuestiones relativas al establecimiento y promoción de las comunicaciones.
2. El gobierno argentino otorgaría un documento a los residentes en las Islas Malvinas, sin referencia a la nacionalidad, que desearan viajar al territorio continental argentino, y que permitiría el libre desplazamiento en él.
3. Los residentes de las islas serían declarados por el gobierno argentino exentos del pago de derechos e impuestos y de cualquier otra obligación

como resultado de actividades en las islas. Asimismo, el gobierno británico no demandaría el pago de impuestos a los residentes provenientes del territorio continental argentino que prestasen servicios en las islas.

4. Se adoptarían medidas para que el equipaje normal de los residentes malvinenses que viajasen entre las islas y el territorio continental estuviera libre de todo pago de derechos e impuestos.
5. El gobierno argentino adoptaría medidas para que todo residente en las islas que estableciera su domicilio en el territorio continental pudiera ingresar, por una sola vez libre de derechos e impuestos, todos sus efectos personales del hogar y un automóvil. Facilitarían el tránsito de personas vinculadas al establecimiento y promoción de las comunicaciones.
6. El gobierno británico tomaría medidas para el establecimiento de un servicio marítimo regular de pasajeros, carga y correspondencia.
7. El argentino tomaría medidas para el establecimiento de un servicio aéreo regular de frecuencia semanal de pasajeros, carga y correspondencia. Hasta tanto se construyera el aeródromo en Puerto Stanley, el gobierno argentino proveería un servicio aéreo temporario con aviones anfibiaos entre el territorio y las islas.
8. Se proponían, asimismo, medidas para agilizar las comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas; se establecía que las tarifas telefó-

nicas, telegráficas y postales serían iguales a las internas del lugar de origen de las comunicaciones. Las estampillas de correo serían canceladas con un sello que se refiriera a la Declaración Conjunta del 1 de julio de 1971.

9. El gobierno argentino manifestó que estaría dispuesto a cooperar en los campos de la salud, educación, agricultura y técnica en respuesta a requerimientos que pudieran formularse.

Esta declaración conjunta constituyó un paso decisivo en la estrategia que se había fijado el gobierno de acercar y vincular en forma progresiva las islas al territorio continental, incentivar el mutuo conocimiento, multiplicando así los lazos de todo tipo entre ambas comunidades. El gobierno argentino quiso darle la máxima solemnidad, por lo cual se dictó la “Ley” N° 19.529 que la aprobaba, así como unas notas reversales que ambos gobiernos se intercambiaron, sobre ciertas reservas al derecho de la soberanía.

Con el ánimo de ir consolidando el proceso de acercamiento se decidió que la motonave *Libertad*, que partía el 7 de enero rumbo a la Antártida con más de trescientos turistas, efectuara un ingreso en Puerto Stanley. El comunicado de prensa del día de la partida del buque decía que la recalada por una noche del buque en las Islas Malvinas contribuiría “a un mejor y recíproco conocimiento entre quienes estando tan próximos geográficamente se han visto alejados físicamente”. En la motonave viajaban el embajador de Gran Bretaña en Buenos Aires, Michael

Hadow, y el director general de Antártida y Malvinas de la Cancillería argentina, ministro Mario Izaguirre.

En 1971 ambos gobiernos lograron concretar varios acuerdos, medidas y decisiones con el propósito de multiplicar la conexión entre el archipiélago y el continente. Es justificado afirmar que este proceso responde a una estrategia británica de distracción para apartar la atención sobre el conflicto de fondo: la cuestión de la soberanía sobre las islas.

El 5 de agosto se firmó en Buenos Aires el convenio para posibilitar las comunicaciones entre las islas y el territorio continental. El primer viaje a las islas fue realizado por el buque *Libertad* de Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA) que llegó a Puerto Stanley en el mes de enero de 1972.

Mientras tanto en mayo se había firmado un acuerdo para la construcción de aeródromos propios en las islas. En agosto de 1971 se acordaron, por notas reversales, los términos de formalización de la instalación de una agencia de Líneas Aéreas del Estado (LADE) en Puerto Stanley.

Otros hechos importantes fueron la inauguración de un aeropuerto provisorio en la Bahía de los Rompientes en Puerto Soledad, el 15 de noviembre, con el aterrizaje de un Fokker 27. El aeropuerto fue construido por la Argentina en cumplimiento del Acuerdo de Comunicaciones.

Pero muy pronto las negociaciones se diluyeron en la equívoca actitud de Londres. El 16 de mayo de 1973, en ocasión de la reunión del Consejo de Seguridad en

Panamá, el embajador Carlos Ortiz de Rosas expresó claramente la frustración argentina: “Si el Reino Unido no estuviera dispuesto a continuar las negociaciones recomendadas por la Resolución 2065, la Argentina se verá obligada a cambiar de actitud y se sentirá en libertad de acción para buscar la erradicación definitiva de esta anacrónica situación colonial”.

Ya instalado el gobierno de Juan D. Perón, el canciller Alberto J. Vignes se dirigió a la Asamblea General el 27 de septiembre de 1973, reiterando la “indeclinable soberanía” de la Argentina sobre las islas, que están sujetas a una situación que “no coincide con la marcha y los ideales del mundo”.

Semanas más tarde, el 25 de octubre, el Reino Unido reafirmó “su soberanía sobre las Falkland Islands” aunque reconoció “su auténtico deseo de llegar a una solución justa y pacífica del problema pero que sea en consecuencia con los deseos expresos de los propios habitantes”.

En otra parte nos hemos referido a la Resolución 3160 (XXVIII) que se aprobó en la Asamblea General de la ONU el 14 de diciembre de 1973, que fue un significativo triunfo para la diplomacia argentina tanto por su contenido como por la considerable cantidad de votos que obtuvo la resolución: ciento dos a favor, uno en contra (R. U.) y treinta y dos abstenciones. Instó a las partes al aceleramiento de las negociaciones y agradeció los esfuerzos argentinos para promover el bienestar de los habitantes.

La aviación argentina realizaba vuelos regulares, niños malvinenses estudiaban en escuelas situadas en el



continente, y ofrecíamos una excelente asistencia hospitalaria a los habitantes de las islas. También debe recordarse que se firmaron notas reversales en las cuales se contempló la ampliación de la Planta de Combustibles instalada por YPF en Malvinas.

### **Propuesta británica de condominio**

El gobierno británico decidió en 1974 explorar la posibilidad de un “condominio” sobre las islas.

Se iniciaron conversaciones con autoridades de nuestro país, pero ante una consulta con los isleños, estos rechazaron de lleno la idea. Según una versión, Vignes presentó una contrapropuesta en que se afirmaba que la Argentina podía aceptar la proposición británica ocupando simultáneamente los archipiélagos Sándwich y Georgias del Sur, pero fue considerada inaceptable por los británicos.

En junio de ese año hubo conversaciones decisivas entre representantes de ambos gobiernos, que llevaron al embajador de Gran Bretaña a presentar al canciller Vignes por escrito una comunicación en la que le expresaba haber recibido instrucciones del gobierno de Su Majestad “para proponer que las discusiones entre Gran Bretaña y la Argentina sobre el futuro de las islas deberían resumirse sobre la base de las salvaguardias y garantías a extenderse a los isleños en el hipotético caso de un condominio de Gran Bretaña y la Argentina en relación a la soberanía territorial sobre las Islas Malvinas

(Falkland)”. Decía esa comunicación británica dirigida al gobierno argentino:

El objetivo del gobierno de Su Majestad al entrar en negociaciones sobre la base del condominio será resolver la disputa de la soberanía a través de la aceptación de la co-soberanía argentina sobre las islas y que el producto final pueda ser un tratado que solucione la disputa angloargentina creando una atmósfera favorable en la cual los isleños puedan desarrollarse acorde a sus intereses.

El documento señalaba que cualquiera fuera la forma que pudiese asumir el condominio, este tendría algunos elementos básicos, como que ambas banderas flamearan juntas, que se adoptaran las lenguas española e inglesa como idiomas oficiales, establecer la doble nacionalidad para los isleños, y que el gobernador fuese designado alternativamente por la reina y por el presidente de la Argentina. Sobre esas bases, el gobierno inglés aceptaba, en forma oficial y preliminar, iniciar las conversaciones en Buenos Aires.

Las conversaciones se iniciaron en forma muy confidencial y la Cancillería presentó a Gran Bretaña ese año una contrapropuesta sobre “condominio”, coincidente en muchos puntos. La Argentina presentó una propuesta de Administración Conjunta que preveía “el momento en que el gobierno de la República Argentina asumirá la totalidad de las funciones constitucionales, adminis-

trativas, judiciales, legislativas, la responsabilidad de la defensa y la conducción de las relaciones exteriores en las Islas Malvinas, reconociendo en esa oportunidad el gobierno británico la plena soberanía argentina”. En ese proyecto la Argentina proponía como administradores conjuntos al presidente de la Argentina y a la reina británica, y que el régimen de administración durara ocho años, al término del cual la Argentina asumiría el gobierno total de las islas. A esta propuesta primera se agregó una serie de detalles relativos a las garantías a otorgarse a los isleños, como libertad de cultos, reconocimiento de estudios, documento de identidad bilingüe, respeto a la propiedad privada, medidas para evitar doble imposición, entre otras. Se llegó incluso a redactar un proyecto de Convenio de Administración Conjunta de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

Por su parte, los británicos presentaron también una serie de ideas, una de las cuales se refería a la cooperación en el sudeste del océano Atlántico, al derecho del mar, al régimen de pesquerías y explotación de los hidrocarburos.

El presidente Perón, de acuerdo con testimonios, fue informado de la propuesta británica y había dado su conformidad para que se analizara dicha solución al diferendo sobre la soberanía. Ocurrida su muerte, el canciller Vignes, por razones que se desconocen, ocultó e hizo zozobrar esas negociaciones a pesar de la posición de Perón.

Según los británicos, ellos mismos retiraron la propuesta en agosto de 1974 por la falta de apoyo isleño.

En su discurso ante la Comisión de Descolonización de la ONU en 2012, la presidente Cristina Fernández de Kirchner dio lo que debe considerarse la versión oficial de la propuesta de condominio presentada en 1974 por los ingleses y de la contraoferta presentada por los argentinos. En la propuesta de condominio, según esta versión que considero la verdad histórica, los británicos postularon:

1. Las banderas británicas y argentinas serían enarboladas juntas, y los idiomas oficiales serían inglés y español.
2. Todos los “nativos” de las islas poseerían doble nacionalidad.
3. Los pasaportes de la colonia existente serían reemplazados por documentos de viajes, emitidos por los condóminos.
4. La Constitución, administración y el sistema legal actuales tendrían que ser adaptados a las necesidades de un condominio. El gobernador podría ser designado alternativamente por la reina y el presidente de la Argentina.
5. Los demás cambios constitucionales requerirían el acuerdo de los condóminos.

La respuesta argentina, que se entregó a los británicos el 19 de junio, contiene la siguiente contrapropuesta que no habla de “condominio”, sino de administración conjunta:

1. Las banderas de ambos países flamearán conjuntamente en edificios y actos públicos.

2. Las monedas argentinas, británica y local tendrán curso legal en las islas con el tipo de cambios que se fije de común acuerdo.
3. Los pasaportes o cualesquiera otros documentos actualmente en uso para los “nativos” de las islas serán reemplazados por otro único que los administradores conjuntos determinarán.
4. Serán administradores conjuntos el excelentísimo señor presidente de la República Argentina y Su Majestad británica.

Con la muerte del presidente Perón el 1 de julio de 1974, el gobierno quedó en una frágil situación, expuesto a presiones y a la amenaza de un golpe militar.

La mayoría de los autores que trataron el tema de Malvinas le asignan gran relevancia a la propuesta de establecer un condominio dado que existen ejemplos históricos como Andorra, regida por dos co-príncipes, el presidente de la República Francesa y el obispo de Urgel. Sin embargo, el director del Departamento de Malvinas, en su obra sobre la cuestión, afirma que a la propuesta le faltaba el apoyo isleño, lo que hizo imposible una verdadera negociación al respecto. Además, el canciller Vignes planteó la simultánea ocupación de Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, que fue de inmediato rechazada por Londres.

La Cancillería había preparado un cronograma de trabajo para convocar conjuntamente una nueva ronda de negociaciones en que se explorarían las salvaguardias y garantías a ofrecer a los isleños en caso de concretarse

el condominio. El tema se transformó en irrelevante vista la degradación de la situación política. El posterior Golpe de Estado en la Argentina abortó esta posible negociación.

### **Misiones científicas y económicas.**

#### **El incidente Shackleton**

Entre 1974 y 1976 se enviaron misiones científicas para evaluar no solo las posibilidades de que hubiese yacimientos de hidrocarburos, sino también las potencialidades económicas de las islas.

El primero fue un equipo de investigaciones de la Universidad de Birmingham, cuyo Departamento de Ciencias Geográficas presentó en marzo de 1975 un informe titulado “Geology of the region around the Falkland Islands”, cuyos autores fueron P. F. Barker, J. Burrell, P. Simpson y D. H. Griffiths. En ese estudio se recopilaron datos obtenidos en estudios geológicos anteriores (1950-1970) y los resultados de las perforaciones realizadas en el Banco EWIN, que se llevaron a cabo en el marco del Programa de Perforación en el Mar Profundo (1974).

En conocimiento de este informe, la Cancillería emitió un comunicado de prensa el 19 de mayo de 1975, que entre otras cosas decía que el gobierno argentino “no reconoce ni reconocerá la titularidad ni el ejercicio de ningún derecho relativo a la exploración y explotación de minerales o hidrocarburos por parte de un gobierno extranjero”. Por consiguiente, tampoco reco-

noce ni reconocerá y considerará insanablemente nulos cualquier actividad, medida o acuerdo que pudiera realizar o adoptar Gran Bretaña con referencia a esta cuestión que el gobierno argentino estima de la mayor gravedad e importancia. El gobierno argentino declaró que la materialización de actos como los anteriormente descritos era contraria a las resoluciones y consensos que sobre las Islas Malvinas adoptaron las Naciones Unidas, cuyo objetivo es “la solución de la disputa de soberanía entre los dos países por la vía pacífica de las negociaciones bilaterales”.

El informe convenció al gobierno británico de que existían posibilidades ciertas de que alrededor de los islas hubiera yacimientos de petróleo.

Pese a la protesta argentina, Londres no cambió sino que confirmó su decisión de investigar el potencial de recursos que tenían las islas y el 16 de octubre de ese año se informó que enviarían una misión encabezada por lord Shackleton, ex ministro de Trabajo, para llevar a cabo una investigación económica sobre las posibilidades de desarrollo de las islas. El 22 de octubre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto declaró que no concedía permiso a la misión.

La misión Shackleton no fue aceptada por el gobierno argentino por entender que rompía el principio implícito de no innovar, que ambos países habían mantenido hasta el momento

En la Argentina el envío de esta misión fue visto como una provocación. Ante la firme reacción argentina, el Reino Unido se avino a considerar, conjuntamente

con el gobierno de Buenos Aires, la forma de transformar el carácter de la misión, pero al final esas gestiones terminaron mal.

Hacia fines de 1975, las tensiones entre ambos países aumentaban a medida que los isleños sabotaban cualquier decisión o idea que permitiera reiniciar el proceso negociador, Gran Bretaña se empeñaba en su posición y el proyecto de enviar la misión Shackleton era percibida por los argentinos como una verdadera provocación.

El embajador Carlos Ortiz de Rozas informó a la Asamblea General de Naciones Unidas la frustración argentina de no haber logrado que Gran Bretaña cumpliera con la política de descolonización sancionada hacía ya diez años por el organismo mundial. El 8 de diciembre de 1975, Ortiz de Rozas afirmó que “Gran Bretaña se niega rotundamente a negociar la disputa de soberanía sobre las islas” y pretendía introducir un elemento extraño, como era la autorización previa de los habitantes de las Islas Malvinas, para la realización de las negociaciones y sustituirla por una discusión de la llamada “cooperación económica”, posición totalmente inaceptable para el gobierno argentino. Ortiz de Rozas se refirió en esa oportunidad a “la justa indignación” de los argentinos.

El canciller Arauz Castex invitó a los británicos, en noviembre de 1975, a discutir el tema de la soberanía; en respuesta recibió un “*bout de papier*” (“pedazo de papel”, según el lenguaje diplomático) en el que informaban que “el honorable lord Shackleton ha aceptado una



invitación...”. La Cancillería respondió con otro *bout de papier* recordando la legislación argentina sobre la navegación en aguas territoriales argentinas.

Cuando a fines de 1975, el nuevo canciller Manuel Arauz Castex se encontró en París, en la reunión del Diálogo Norte-Sur, con su par británico James Callaghan, este le pidió una entrevista en la que le propuso iniciar conversaciones sobre cooperación económica.

El ministro argentino aceptó reunirse si se incluía el tema de la soberanía, a lo que Callaghan respondió que para abordar esa cuestión debía consultar a los isleños. El 17 de diciembre Callaghan le entregó a Arauz Castex una propuesta de discutir temas de cooperación en una agenda “abierta” para escuchar cualquier otra cuestión. De paso por Roma, Arauz Castex le propuso a Callaghan que transformara la misión Shackleton en una expedición de los dos países y así quitarle su carácter proactivo y unilateral. El canciller argentino visualizaba una misión bicéfala bajo el mando de un representante de cada país con técnicos de ambas nacionalidades. Tal propuesta superadora fue distorsionada por los británicos, y los hechos sucedieron como se relata a continuación.

Mientras que para las autoridades argentinas se trataba de poner toda la operación bajo un paraguas binacional, para lord Callaghan esto se traducía en que la Argentina podía integrar tres técnicos a la expedición: uno económico, otro marino y un tercero experto en petróleo. Cuando, en carta al Foreign Office, se propuso al almirante argentino José Ángel Álvarez por sus

prestigiosos antecedentes, los británicos respondieron que podía “secundar como asesor” al jefe de la expedición en vista a que “sus calificaciones parecen admirables”. Desde ese momento, Arauz Castex tuvo la certeza de que las verdaderas intenciones del gobierno inglés eran llevar adelante unilateralmente la expedición de relevamiento económico.

Se trataba, a juicio de los argentinos, de una inadmisibile provocación británica. La señora María Estela Martínez de Perón reunió en Presidencia al canciller Manuel Arauz Castex y a los tres comandantes en jefe –general Jorge Rafael Videla, almirante Emilio Massera y brigadier Orlando R. Agosti– para analizar la situación y el texto de un comunicado de prensa, cuyos términos fueron evaluados minuciosamente y traducían la decisión del gobierno de no “dejar hacer” a los británicos en esta nueva provocación.

Luego de contestar la “ruptura unilateral” de las conversaciones por parte de los británicos, el comunicado del 2 de enero de 1976 (publicado el 5) de la Cancillería refleja la energía con que reacciona el gobierno argentino frente al arrogante desden británico: “El Pueblo de la República debe estar advertido de que su gobierno, juntamente con las Fuerzas Armadas y demás organizaciones institucionales que estructuran el Estado argentino, comparten inquebrantablemente el celo de aquel por la defensa de la dignidad y los derechos de la Nación; y que actuarán sin precipitación pero con toda la persistencia, la prudencia y la energía que sean necesarias para lograr justicia”.

Lord Shackleton finalmente llegó a las Malvinas el 3 de enero de 1976, a bordo del buque *HMS Endurance*. La coincidencia del día de arribo del buque con el aniversario de la ocupación de Malvinas en 1833 fue considerado por el gobierno argentino como una “coincidencia hostil y desconsiderada”.

Mientras en el Atlántico Sur la tensión aumentaba con la llegada de la misión Shackleton, el Comité Jurídico Interamericano de la OEA, reunido en Río de Janeiro, el 16 de enero de 1976, proclamaba el inobjetable derecho de la Argentina a ejercer su soberanía sobre las Islas Malvinas.

Consciente del peligroso rumbo de colisión en que se habían colocado las partes, lord Callaghan volvió a enviar un mensaje a la Cancillería el 12 de enero en el que sostuvo que tema de la soberanía de las islas era una “disputa estéril”. Hizo así un intento de conciliación, invitando a la Cancillería argentina a mantener conversaciones confidenciales, propuesta que recibió una inmediata respuesta argentina –el 13 de enero de 1976– en la que el ministro de Relaciones Exteriores y Culto “se lamenta de no encontrar ningún elemento positivo que justifique la reapertura de negociaciones”.

Ese mismo día la Cancillería emitió otro comunicado, en el cual declaraba que el embajador argentino en el Reino Unido, Manuel de Anchorena, que desde hacía días se encontraba en Buenos Aires, no regresaría a ocupar su puesto y que la Argentina había comunicado al gobierno del Reino Unido que sería aconsejable que retirase a su embajador en la Argentina, Derek

Asher. Desde ese momento, las relaciones entre Londres y Buenos Aires permanecerían congeladas, a pesar de que el canciller argentino dijo que la decisión de retirar a nuestro embajador no constituía una ruptura de las relaciones diplomáticas. Al día siguiente, el secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido declaró en la Cámara de los Comunes que la tradicional amistad entre ambos gobiernos se encontraba entorpecida por razones de soberanía, pero que el gobierno del Reino Unido entendía que para el desarrollo económico de las islas era imprescindible lograr una cooperación económica con el territorio continental. En su intervención, Callaghan volvió a repetir la invariable tesis británica: “Con buena voluntad de ambas partes, el Reino Unido y la Argentina podrían transformar el área en disputa por la soberanía sobre las islas, en un factor de cooperación, entre ambos países, de acuerdo con los deseos e intereses de los malvinenses”.

En Londres el ministro de Estado del Foreign Office declaraba el 27 de enero ante la Cámara de los Lores: “No habrá cambios en la soberanía británica sobre las Islas Falkland en contra de los deseos de los isleños. Pero el gobierno de Su Majestad estima que se atenderá mejor a los intereses a largo plazo de los isleños mediante vínculos estrechos y amistosos con la Argentina”.

Pero los papeles, declaraciones y réplicas no pudieron parar el derrotero de los hechos ni prevenir una fatal colisión. El 4 de febrero de 1976, el buque de la marina de guerra *ARA Almirante Storni* efectuó un disparo sobre la cubierta del buque de investigación ocea-

nográfico *RRS Shackleton* que navegaba a 78 millas del Puerto Stanley luego de intimarlo a detenerse. El buque de la Armada no tiró en el centro del *RRS Shackleton* para no provocar un desastre, porque el barco traía gran cantidad de explosivos. Fue el primer acto bélico que enfrentaba la Argentina al Reino Unido, desde el bloqueo anglofrancés del siglo XIX, que dio lugar a la batalla de la Vuelta de Obligado de 1845.

Mientras la Argentina acusó al Reino Unido de violar la jurisdicción nacional, Gran Bretaña denunció el “peligroso hostigamiento contra el *RRS Shackleton*, que navegaba pacíficamente para efectuar un relevamiento científico en la zona”.

El incidente produjo un impacto que desestabilizó la atmósfera ya inestable de las relaciones bilaterales entre ambos países, aun cuando las comunicaciones con las Malvinas siguieron normales. Cómo asumir ese impacto era la cuestión que se presentó en lo inmediato: o se dramatizaba el incidente y se congelaban las relaciones o se buscaba algún camino para retomar el diálogo.

Tiempo después, el 22 de marzo, el canciller argentino Raúl Quijano recordó que “no se podía avanzar si el Reino Unido no discutía el tema de la soberanía”.

Entre dramatizar y congelar las relaciones e intentar algún camino alternativo de diálogo, se optó por este segundo enfoque. Así fue que, después de producido el Golpe militar contra el gobierno constitucional, el 10 y 11 de julio de 1976 tuvo lugar en secreto la primera reunión entre representantes diplomáticos de ambos países. Por el lado británico, Robin Edmonds (subsecretario

asistente del Foreign Office para Asuntos Latinoamericanos), Hugh Corless (director del Departamento de América latina), entre otros. Por el lado argentino, el subsecretario de Relaciones Exteriores, capitán de navío Gualter Allara, el consejero legal de la Cancillería, Julio Barberis, y otros funcionarios.

Luego de ese encuentro donde se plantearon las respectivas pretensiones, hubo dos reuniones en Buenos Aires. La primera a bordo de la fragata *Sarmiento*, el 7 y 8 de agosto de 1976, y una segunda, el 22 y 23 de febrero de 1977, en la sede de la embajada británica en Buenos Aires. Las conclusiones de esas conversaciones se mantienen aún confidenciales. Antes de la segunda reunión, el 2 de febrero de 1977 el secretario de Asuntos Exteriores y Commonwealth del Reino Unido, Crossland, anunció ante el Parlamento que había llegado el tiempo para discutir temas generales de las islas, aun cuando declaró que cualquier solución debía ser aceptada por los isleños.

Finalmente es conveniente destacar que el informe que produjo la misión Shackleton concluyó que “un tesoro inmenso compuesto de proteínas, gas natural y petróleo podía ocultarse en la zona que rodea las Islas Malvinas” y afirmaba que no podía aprovecharse dichas riquezas sin la cooperación de la Argentina. La investigación continuó con investigaciones que se confiaron a empresas norteamericanas como la Geophysical Services INC y Western Geophysical.

En abril de ese año Crossland llegó a Buenos Aires en visita oficial y luego de intensas reuniones de trabajo

acordó con los funcionarios argentinos “las bases de acción” que guiarían las negociaciones que proponía iniciar en junio. Esto se refleja en un comunicado conjunto del 17 de abril en el que se anunciaron negociaciones “que se refieren a las futuras relaciones políticas incluyendo la soberanía, con relación a las Islas Malvinas, las Georgias del Sur y las Sándwich del Sur y a la cooperación económica con respecto a dichos territorios en particular y al Atlántico Sudoccidental en general”. La Argentina y Gran Bretaña estaban de acuerdo en tratar todo lo referente al futuro de las islas aceptando el propósito de elaborar conjuntamente “una solución pacífica a la disputa existente entre los Estados sobre la soberanía y al establecimiento de un marco para la cooperación económica argentino-británica”.

El nuevo secretario de Asuntos Exteriores y Commonwealth, David Owen, dirigió el 26 de abril un mensaje a la Cámara de los Comunes, en el que decía, entre otros conceptos, que serían objeto de negociación “las relaciones políticas futuras, incluida la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur” y también “la cooperación económica de dichos territorios en particular y del Atlántico Sudoccidental en general”.

La manifestación pública de un secretario de Asuntos Exteriores de que las negociaciones tenían por objeto “hablar una solución pacífica a la disputa de soberanía” parecía ser un cambio copernicano en la política del Reino Unido. Pero la verdadera intención del ministro surgía de otra intervención ante la Cámara de los Comunes antes de la primera reunión bilateral en

Roma. Owen confesó que “era necesario iniciar pronto las negociaciones –serias y de fondo– para mantener entretenidos a los argentinos [*sic*] pues las islas eran indefendibles” salvo que se decidieran emprender grandes inversiones para su defensa. Anunció en esa declaración que además de un “programa de cooperación” sería necesario proponer a los argentinos algún tipo de “retroarriendo”.

A partir de aquí se inició una ronda de reuniones; la primera tuvo lugar en Roma. Ya fuera del secreto que había caracterizado los dos encuentros anteriores, las delegaciones de ambos países se reunieron en la capital italiana el 13 y 14 de julio de 1977 en las sedes de las respectivas embajadas ante el Palacio del Quirinal el subsecretario de Relaciones Exteriores Gualter Allara y el secretario Adjunto de Relaciones Exteriores, H. A. H. Cortazzi. En el comunicado de prensa británico que se dio a conocer el día siguiente se informó que las partes habían realizado un amplio intercambio de puntos de vista para identificar “las materias comprendidas en la negociación”.

En la reunión de Roma, los británicos habían presentado un papel donde sintetizaban las ideas que se venían explorando, haciendo expresa mención del tema de la soberanía, pero dejando en claro que no podían aceptar la posición argentina de que el principio de autodeterminación no era aplicable para los isleños dado que, decía el papel presentado por los ingleses, “nada que sea inaceptable para los isleños puede ser aceptable para el gobierno británico”.



Las reuniones siguieron realizándose una vez al año y poco a poco, a lo largo del tiempo que transcurrió entre 1977 y 1980, las delegaciones de ambos países fueron profundizando la consideración de los temas que abarcaron tanto los aspectos de cooperación económica, como la jurisdicción dentro de las doscientas millas de las Malvinas; la situación de la isla Thule así como el siempre latente tema de fondo que era el de la soberanía. Las reuniones tuvieron lugar en Nueva York el 13 y 14 de diciembre de 1977; en Lima el 15 y 16 de febrero de 1978; en Nueva York el 14, 15 y 29 de septiembre de 1978; en Ginebra el 18 y 19 de diciembre de 1978; en Nueva York del 21 al 23 de marzo de 1979 y el 28 de septiembre de ese año; y en esta última ciudad también el 28 y 29 de abril de 1980.

En esa ciudad, el ministro de Estado Edward Ted Rowlands había presentado un papel cuyo propósito principal era considerar la forma de “reconciliar los intereses de la Argentina sobre el territorio con las inquietudes británicas relativas a la población”. Decía esta nota que mientras el objetivo argentino era obtener una transferencia de la soberanía, la convicción del gobierno británico era mantener la forma de vida de los isleños. El 13 de diciembre de 1977, Rowlands presentó una propuesta que exponía cinco criterios para lograr armonizar las posiciones de uno y otro país. En ese documento el Reino Unido reconoce que “ya no existe una población permanente” y que su gobierno estaría dispuesto a considerar algunos nuevos arreglos de soberanía a favor de la Argentina.

La delegación argentina había presentado a su vez, en la reunión que tuvo lugar en Ginebra en 1978, un proyecto de Acuerdo de Cooperación Científica en las Islas Georgias y Sándwich del Sur, que se sumaba a la gran cantidad de ideas que durante los años 1976, 1977 y 1978 estudiaron o consideraron los negociadores británicos y argentinos, sin llegar a ningún acuerdo concreto. Este en particular fue rechazado por el Consejo Legislativo de las Islas y, en consecuencia, por el gobierno británico.

Las delegaciones británicas siempre condicionaron su acción diplomática a la aceptación por parte de los isleños de cualquier acuerdo con la Argentina. Los isleños, por su parte, han proclamado su continuo rechazo a toda solución. Esta actitud está dictada por una moción que el Consejo Legislativo de las Islas ya había aprobado el 4 de enero de 1974: “Que esta Cámara se opone enérgicamente a toda negociación o conversaciones celebradas con el gobierno argentino sin previo y completo conocimiento del pueblo de las islas, que involucren la transmisión de la soberanía de esta colonia contra los deseos de sus habitantes”.

### **El retroarriando**

Desde el comienzo del gobierno militar, en marzo de 1976, y hasta marzo de 1982, la gestión diplomática fue más difícil para la Argentina por el hecho de que no existía coincidencia de criterios entre las Fuerzas Arma-

das. Sin embargo, aparece una nueva idea: “el arrendamiento” o “retroarriendo”.

Ya en 1976, Ted Rowlands, segundo de la Secretaría de Asuntos Exteriores del Reino Unido, emprendió un viaje a las Islas Malvinas para sondear la opinión de los isleños sobre la utilidad de un arreglo con la Argentina sobre la base de un retroarriendo. Rowlands estaba convencido de que era una buena solución, la mejor según él, pero el gobierno de las islas y el Comité de las Falkland Islands la rechazó. Rowlands quedó mal parado ante el gobierno laborista.

Años después, Nicholas Ridley, también segundo en la Secretaría de Asuntos Exteriores, volvió a hacer dos viajes a las islas, en julio de 1979 y noviembre de 1980, con el mismo fin de tantear la opinión existente. En la Argentina la propuesta de arrendamiento no suscitaba entusiasmo, pues se sospechaba que era otro pretexto para seguir dilatando la negociación de fondo.

Eran tiempos del Partido Conservador cuando lord Carrington le propuso a la primer ministro Margaret Thatcher y a la Comisión de Defensa del Parlamento retomar las negociaciones sobre la cuestión de la soberanía y proponer la que consideraba la mejor solución: el arrendamiento. Había que evitar, como lo señala el Informe Franks, “una reacción argentina impredecible y posiblemente violenta”.

El Consejo Parlamentario de las Islas se reunió el 6 de enero de 1980 para rechazar la propuesta de arrendamiento, “*leaseback*” (“retroarriendo”), que los isleños conocían por los viajes de Ridley. Los consejeros, además

de rechazar la idea de *leaseback*, propusieron “congelar por diez años la discusión de la soberanía”, y eso fue lo que planteó la delegación británica en Nueva York en febrero de 1981. La delegación argentina lo rechazó de inmediato.

Habiendo transcurrido quince años desde la sanción de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de la ONU de 1965, era posible constatar objetivamente que en los hechos no hubo ningún avance real sobre el tema de fondo. La Argentina había hecho grandes esfuerzos para facilitarles la vida a los isleños, construyendo un aeropuerto, habilitando viajes regulares de aprovisionamiento y turismo, ofreciéndoles sus escuelas y hospitales, pero a cambio solo había encontrado rechazo y, finalmente, el pedido de “congelar” la discusión sobre el tema central que era la soberanía, objeto principal de las resoluciones de las Naciones Unidas. Los británicos no parecían tener la autoridad suficiente sobre la población isleña para facilitar el tratamiento de las cuestiones de fondo que interesaban al gobierno argentino. La insistencia británica en introducir como condición para cualquier negociación o acuerdo, los “deseos de los kelpers”, se enfrentó siempre con la posición argentina según la cual son los intereses de los isleños los que se deben preservar.

En julio de 1981 Nicholas Ridley le escribió un memorándum a lord Carrington donde le informaba que en su opinión la única solución era el “retroarriendo” y le advirtió que si para principios del año 1982 los británicos no negociaban seriamente, podrían producirse actos de represalia por parte de los argentinos.

El ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, Oscar Camilión, frustrado por la inacción, envió el 27 de julio de 1981 una nota al embajador de Gran Bretaña en Buenos Aires, en la que le reclamaba una negociación acelerada, dado que la situación colonial resultaba un anacronismo tan inaceptable como insostenible para la dignidad de la Nación argentina (Informe Rattenbach).

A la tradicional ambigüedad de los británicos, se sumaron tensiones internas sobre la evaluación de la defensa de las islas y la mejor manera de preservarlas frente a las amenazas argentinas. Ese mismo año, la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth pidió al Ministerio de Defensa una evaluación sobre las medidas a adoptar ante una eventual acción militar de la Argentina. Defensa había decidido retirar el *HMS Endurance* el 30 de junio de 1981 (Informe Franks), pero el secretario de Asuntos Exteriores, lord Carrington había solicitado que lo mantuviera en la base de Malvinas, hasta que la disputa de la soberanía quedase resuelta. El Parlamento confirmó el retiro del *HMS Endurance* en la fecha fijada por la publicación del Libro Blanco de la Defensa, que anunció una importante reducción del presupuesto de militar. Empezó un conflicto, a veces subterráneo, a veces público, entre los que apoyaban la política de reducción del gasto de Defensa que promovía Margaret Thatcher y los que se oponían a este ajuste. La primera víctima fue el propio ministro de Defensa Pym, quien tuvo que renunciar por simpatizar con los críticos.

Llegamos así a fines de 1981 sin un proceso negociador, los británicos favorables a “congelar” el reclamo

de la soberanía por diez años, Thatcher con su popularidad en baja –en marzo de 1981, una gran manifestación obrera en las calles de Londres expresó el repudio a su política– y el gobierno argentino cada vez más frustrado por las dilaciones y el cinismo de Londres que proclamaba intenciones de hacer lo que luego obstaculizaba. Entre aprontes y retrocesos, la decepción ganaba los ánimos de los argentinos.

Los isleños intensificaron su campaña de oposición a cualquier vía de solución que justificara el reconocimiento de la soberanía argentina, actuando a través del Comité de las Falkland Islands, de la prensa y de sus amigos parlamentarios. Apoyaron la campaña periodística contra la reducción del presupuesto de la Armada Real (Royal Navy), se opusieron a cualquier iniciativa de la Secretaría de Asuntos Exteriores e impusieron la fórmula de “los deseos” de los isleños, como condición a cualquier negociación.

Los vínculos entre Gran Bretaña y la Argentina habían quedado atrapados por la discordia interior, la pérdida de popularidad de la primer ministro Margaret Thatcher y la frustración argentina de constatar el creciente deterioro de la situación socioeconómica del país. Mientras los británicos se aferraban en la defensa de su posición colonial, los argentinos habían caído en el desengaño de dieciséis años de negociaciones frustradas. Ante la falta de un progreso sustantivo, la lógica del desencuentro parecía imponerse.